



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

01 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 2469 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Gestión para el Desarrollo Territorial y el de sus Vecinas y Vecinos 2023"**, a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. Nº 259 (25/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.04.01 – Gestión Territorial**, en atención de la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La solicitud de Contratación Honorarios, enviado por el Administrador Municipal, solicitando la contratación de la persona que se indica para prestación de servicios en el Programa Gestión Territorial 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Apoyo en la Ejecución y Desarrollo del programa – Realizar revisión y proyectos de red eléctrica de espacios y dependencias públicas y/o municipales; Confeccionar planos de red eléctrica de edificios de uso público y municipales**, en el marco del Programa denominado Gestión para el Desarrollo Territorial y el de sus Vecinas y Vecinos 2023, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudio Ignacio Gallardo Fuentes		1.412.069.-	01/07/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

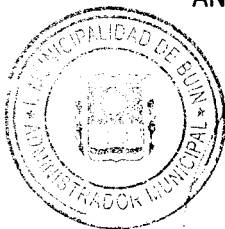
5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.04.01 – Gestión Territorial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.